

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 1 de 5
FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA			Vigente desde: 08/04/2026

FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN AL EJECUTOR TOLIMA

A. Información General

Dependencia responsable:	
Código de la meta:	P1S19MP27
Nombre de la meta:	Giros de recursos al Fondo de Investigación (Colciencias, hoy Min Ciencias) en cumplimiento de la Ley 643 de 2001
Indicador de producto:	Número de Giros
Tipo de Indicador:	No Acumulado
Meta del Cuatrienio:	12

B. Información Específica de la Meta

META PROGRAMADA VIGENCIA	META ALCANZADA *	AVANCE DE EJECUCIÓN PARA ESTE CARGUE **	TOTAL, EJECUTADO ACUMULADO PARA LA VIGENCIA
12	0	4	4

*: Corresponde al valor registrado en el ejecutor antes de este cargue de información.

Dependiendo del tipo de indicador, si es No acumulado, para el primer cargue de información es 0

**:: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: La programación y avances de ejecución deben corresponder a lo ingresado en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

C. Definición de Tiempos de Reporte

Fecha del Reporte: (30/06/2026) (Corresponde al momento en el que se diligencia el formato único de cargue)

Periodo de Reporte: 1-01-2026 al 30-06-2026 (Corresponde al periodo en el cual se realiza el cumplimiento de la meta)

D. Relación de Soportes y Evidencias

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO o VIDEOS	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
INFORME	
OTRO ¿CUÁL? (Indicar)	X - RESOLUCION

Tipo de soporte: (Marcar con una X en las opciones que describan el tipo de soporte)

E. Registro de Población Beneficiada

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	47
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL? (Indicar)	

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o reproducción fuera de este documento es una copia no controlada."



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 2 de 6
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

F. Identificación de Enfoque Diferencial y Territorial

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	RROM	
GÉNERO	HOMBRE	
	MUJER	
	OTRO	
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12-17 AÑOS)	
	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
CONDICIONES DIFERENCIALES Y DE VULNERABILIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVLIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

G. ACTIVIDADES REALIZADAS	
1.	Actividad ejecutada con proyecto: “Innovación en la gestión y generación del conocimiento en salud del departamento del Tolima” BPIN 2024004730062 ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN: Realizar el giro mensual de los recursos recaudados correspondientes al 7% de los juegos de suerte y azar destinados al Fondo de Investigación del Departamento Administrativo De Ciencia, Tecnología E Innovación en cumplimiento de la Ley 643 de 2001 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS: - Legalización (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea (ley 643 de 2001), destinados al departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 3 de 6
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

G. ACTIVIDADES REALIZADAS	
	correspondientes al periodo enero - abril de 2026.
-	Legalización sin situación de fondos (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea (ley 643 de 2001), destinados al departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación correspondientes al periodo enero - abril de 2026.

Nota: El formato está diseñado para permitir el registro de múltiples actividades. El usuario puede insertar o diligenciar la cantidad de filas que considere necesarias para describir de manera integral y detallada el avance físico de la meta de producto.

- Si el cumplimiento de la meta se da con la ejecución de un proyecto, la actividad debe corresponder a la establecida en la actividad del plan de acción del proyecto y diligenciar el nombre del proyecto y el BPIN.
- Si el cumplimiento de la meta se logra por gestión institucional, indicar la entidad que apoyó su desarrollo y en lo posible el recurso ejecutado
- Si el cumplimiento se da con acciones realizadas con el recurso humano de la dependencia, indicar detalladamente las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo para el cumplimiento de la meta. En este caso NO es obligatorio diligenciar los campos de Nombre del Proyecto. Código BPIN y Actividad específica del Plan de Acción del proyecto.

H. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
TOLIMA	Legalización (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea (ley 643 de 2001), destinados al departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación correspondientes al periodo enero - abril de 2026.	\$44.035.814.84
TOLIMA	Legalización sin situación de fondos (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea (ley 643 de 2001), destinados al departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación correspondientes al periodo enero - abril de 2026	\$416.474.390.14
TOTAL EJECUTADO		\$460.510.204.98

*: solo si aplica.

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 4 de 6
FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA			Vigente desde: 08/04/2026

RP*: registro presupuestal.

I. EVIDENCIAS (Pantallazos de Resoluciones)

*Resolución legalización 7%



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 860.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001748

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE LEGALIZA EL PASO SIN SITUACIÓN DE FONDOS”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 843 de 2003 establece que el monto por ciento (7%) de los recursos asignados por la explotación de municipalidades de guerra y sus derivados al fondo de salud por ingresos y la subvención, se distribuirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinan al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en ejecución de los proyectos e ingresos del Ministerio de Salud y Consumo para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 41 de la Ley 843 de 2003, y el decreto 1199 del 28 de diciembre de 2017 se establecieron reglas que deben ser seguidas al momento de implementar los recursos de guerra y sus derivados.

FUENTE	PERIODO	COTIZACIÓN PN
SECRETARÍA DE SALUD	2025	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2026	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2027	5.143.126,82
TOTAL		15.429.380,46

Elaboración: Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 860.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001749

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE LEGALIZA EL PASO SIN SITUACIÓN DE FONDOS”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 843 de 2003 establece que el monto por ciento (7%) de los recursos asignados por la explotación de municipalidades de guerra y sus derivados al fondo de salud por ingresos y la subvención, se distribuirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinan al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en ejecución de los proyectos e ingresos del Ministerio de Salud y Consumo para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 41 de la Ley 843 de 2003, y el decreto 1199 del 28 de diciembre de 2017 se establecieron reglas que deben ser seguidas al momento de implementar los recursos de guerra y sus derivados.

FUENTE	PERIODO	COTIZACIÓN PN
SECRETARÍA DE SALUD	2025	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2026	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2027	5.143.126,82
TOTAL		15.429.380,46

Elaboración: Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 860.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001750

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE LEGALIZA EL PASO SIN SITUACIÓN DE FONDOS”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 843 de 2003 establece que el monto por ciento (7%) de los recursos asignados por la explotación de municipalidades de guerra y sus derivados al fondo de salud por ingresos y la subvención, se distribuirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinan al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en ejecución de los proyectos e ingresos del Ministerio de Salud y Consumo para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 41 de la Ley 843 de 2003, y el decreto 1199 del 28 de diciembre de 2017 se establecieron reglas que deben ser seguidas al momento de implementar los recursos de guerra y sus derivados.

FUENTE	PERIODO	COTIZACIÓN PN
SECRETARÍA DE SALUD	2025	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2026	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2027	5.143.126,82
TOTAL		15.429.380,46

Elaboración: Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

*Resolución legalización sin situación de fondos 7%



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 860.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001766

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE LEGALIZA EL PASO SIN SITUACIÓN DE FONDOS”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 843 de 2003 establece que el monto por ciento (7%) de los recursos asignados por la explotación de municipalidades de guerra y sus derivados al fondo de salud por ingresos y la subvención, se distribuirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinan al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en ejecución de los proyectos e ingresos del Ministerio de Salud y Consumo para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 41 de la Ley 843 de 2003, y el decreto 1199 del 28 de diciembre de 2017 se establecieron reglas que deben ser seguidas al momento de implementar los recursos de guerra y sus derivados.

FUENTE	PERIODO	COTIZACIÓN PN
SECRETARÍA DE SALUD	2025	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2026	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2027	5.143.126,82
TOTAL		15.429.380,46

Elaboración: Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 860.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001767

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE LEGALIZA EL PASO SIN SITUACIÓN DE FONDOS”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 843 de 2003 establece que el monto por ciento (7%) de los recursos asignados por la explotación de municipalidades de guerra y sus derivados al fondo de salud por ingresos y la subvención, se distribuirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinan al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en ejecución de los proyectos e ingresos del Ministerio de Salud y Consumo para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 41 de la Ley 843 de 2003, y el decreto 1199 del 28 de diciembre de 2017 se establecieron reglas que deben ser seguidas al momento de implementar los recursos de guerra y sus derivados.

FUENTE	PERIODO	COTIZACIÓN PN
SECRETARÍA DE SALUD	2025	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2026	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2027	5.143.126,82
TOTAL		15.429.380,46

Elaboración: Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 860.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001768

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE LEGALIZA EL PASO SIN SITUACIÓN DE FONDOS”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 843 de 2003 establece que el monto por ciento (7%) de los recursos asignados por la explotación de municipalidades de guerra y sus derivados al fondo de salud por ingresos y la subvención, se distribuirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinan al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en ejecución de los proyectos e ingresos del Ministerio de Salud y Consumo para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 41 de la Ley 843 de 2003, y el decreto 1199 del 28 de diciembre de 2017 se establecieron reglas que deben ser seguidas al momento de implementar los recursos de guerra y sus derivados.

FUENTE	PERIODO	COTIZACIÓN PN
SECRETARÍA DE SALUD	2025	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2026	5.143.126,82
SECRETARÍA DE SALUD	2027	5.143.126,82
TOTAL		15.429.380,46

Elaboración: Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 5 de 5
FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA			Vigente desde: 08/04/2026



GOVERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 890 513 672 - 7
SECRETARÍA DE SALUD
DISTRICCIÓN



0.05, 0.10, 0.15, 0.20, 0.25, 0.30, 0.35, 0.40, 0.45, 0.50, 0.55, 0.60, 0.65, 0.70, 0.75, 0.80, 0.85, 0.90, 0.95, 1.00, 1.05, 1.10, 1.15, 1.20, 1.25, 1.30, 1.35, 1.40, 1.45, 1.50, 1.55, 1.60, 1.65, 1.70, 1.75, 1.80, 1.85, 1.90, 1.95, 2.00, 2.05, 2.10, 2.15, 2.20, 2.25, 2.30, 2.35, 2.40, 2.45, 2.50, 2.55, 2.60, 2.65, 2.70, 2.75, 2.80, 2.85, 2.90, 2.95, 3.00, 3.05, 3.10, 3.15, 3.20, 3.25, 3.30, 3.35, 3.40, 3.45, 3.50, 3.55, 3.60, 3.65, 3.70, 3.75, 3.80, 3.85, 3.90, 3.95, 4.00, 4.05, 4.10, 4.15, 4.20, 4.25, 4.30, 4.35, 4.40, 4.45, 4.50, 4.55, 4.60, 4.65, 4.70, 4.75, 4.80, 4.85, 4.90, 4.95, 5.00, 5.05, 5.10, 5.15, 5.20, 5.25, 5.30, 5.35, 5.40, 5.45, 5.50, 5.55, 5.60, 5.65, 5.70, 5.75, 5.80, 5.85, 5.90, 5.95, 6.00, 6.05, 6.10, 6.15, 6.20, 6.25, 6.30, 6.35, 6.40, 6.45, 6.50, 6.55, 6.60, 6.65, 6.70, 6.75, 6.80, 6.85, 6.90, 6.95, 7.00, 7.05, 7.10, 7.15, 7.20, 7.25, 7.30, 7.35, 7.40, 7.45, 7.50, 7.55, 7.60, 7.65, 7.70, 7.75, 7.80, 7.85, 7.90, 7.95, 8.00, 8.05, 8.10, 8.15, 8.20, 8.25, 8.30, 8.35, 8.40, 8.45, 8.50, 8.55, 8.60, 8.65, 8.70, 8.75, 8.80, 8.85, 8.90, 8.95, 9.00, 9.05, 9.10, 9.15, 9.20, 9.25, 9.30, 9.35, 9.40, 9.45, 9.50, 9.55, 9.60, 9.65, 9.70, 9.75, 9.80, 9.85, 9.90, 9.95, 10.00, 10.05, 10.10, 10.15, 10.20, 10.25, 10.30, 10.35, 10.40, 10.45, 10.50, 10.55, 10.60, 10.65, 10.70, 10.75, 10.80, 10.85, 10.90, 10.95, 11.00, 11.05, 11.10, 11.15, 11.20, 11.25, 11.30, 11.35, 11.40, 11.45, 11.50, 11.55, 11.60, 11.65, 11.70, 11.75, 11.80, 11.85, 11.90, 11.95, 12.00, 12.05, 12.10, 12.15, 12.20, 12.25, 12.30, 12.35, 12.40, 12.45, 12.50, 12.55, 12.60, 12.65, 12.70, 12.75, 12.80, 12.85, 12.90, 12.95, 13.00, 13.05, 13.10, 13.15, 13.20, 13.25, 13.30, 13.35, 13.40, 13.45, 13.50, 13.55, 13.60, 13.65, 13.70, 13.75, 13.80, 13.85, 13.90, 13.95, 14.00, 14.05, 14.10, 14.15, 14.20, 14.25, 14.30, 14.35, 14.40, 14.45, 14.50, 14.55, 14.60, 14.65, 14.70, 14.75, 14.80, 14.85, 14.90, 14.95, 15.00, 15.05, 15.10, 15.15, 15.20, 15.25, 15.30, 15.35, 15.40, 15.45, 15.50, 15.55, 15.60, 15.65, 15.70, 15.75, 15.80, 15.85, 15.90, 15.95, 16.00, 16.05, 16.10, 16.15, 16.20, 16.25, 16.30, 16.35, 16.40, 16.45, 16.50, 16.55, 16.60, 16.65, 16.70, 16.75, 16.80, 16.85, 16.90, 16.95, 17.00, 17.05, 17.10, 17.15, 17.20, 17.25, 17.30, 17.35, 17.40, 17.45, 17.50, 17.55, 17.60, 17.65, 17.70, 17.75, 17.80, 17.85, 17.90, 17.95, 18.00, 18.05, 18.10, 18.15, 18.20, 18.25, 18.30, 18.35, 18.40, 18.45, 18.50, 18.55, 18.60, 18.65, 18.70, 18.75, 18.80, 18.85, 18.90, 18.95, 19.00, 19.05, 19.10, 19.15, 19.20, 19.25, 19.30, 19.35, 19.40, 19.45, 19.50, 19.55, 19.60, 19.65, 19.70, 19.75, 19.80, 19.85, 19.90, 19.95, 20.00, 20.05, 20.10, 20.15, 20.20, 20.25, 20.30, 20.35, 20.40, 20.45, 20.50, 20.55, 20.60, 20.65, 20.70, 20.75, 20.80, 20.85, 20.90, 20.95, 21.00, 21.05, 21.10, 21.15, 21.20, 21.25, 21.30, 21.35, 21.40, 21.45, 21.50, 21.55, 21.60, 21.65, 21.70, 21.75, 21.80, 21.85, 21.90, 21.95, 22.00, 22.05, 22.10, 22.15, 22.20, 22.25, 22.30, 22.35, 22.40, 22.45, 22.50, 22.55, 22.60, 22.65, 22.70, 22.75, 22.80, 22.85, 22.90, 22.95, 23.00, 23.05, 23.10, 23.15, 23.20, 23.25, 23.30, 23.35, 23.40, 23.45, 23.50, 23.55, 23.60, 23.65, 23.70, 23.75, 23.80, 23.85, 23.90, 23.95, 24.00, 24.05, 24.10, 24.15, 24.20, 24.25, 24.30, 24.35, 24.40, 24.45, 24.50, 24.55, 24.60, 24.65, 24.70, 24.75, 24.80, 24.85, 24.90, 24.95, 25.00, 25.05, 25.10, 25.15, 25.20, 25.25, 25.30, 25.35, 25.40, 25.45, 25.50, 25.55, 25.60, 25.65, 25.70, 25.75, 25.80, 25.85, 25.90, 25.95, 26.00, 26.05, 26.10, 26.15, 26.20, 26.25, 26.30, 26.35, 26.40, 26.45, 26.50, 26.55, 26.60, 26.65, 26.70, 26.75, 26.80, 26.85, 26.90, 26.95, 27.00, 27.05, 27.10, 27.15, 27.20, 27.25, 27.30, 27.35, 27.40, 27.45, 27.50, 27.55, 27.60, 27.65, 27.70, 27.75, 27.80, 27.85, 27.90, 27.95, 28.00, 28.05, 28.10, 28.15, 28.20, 28.25, 28.30, 28.35, 28.40, 28.45, 28.50, 28.55, 28.60, 28.65, 28.70, 28.75, 28.80, 28.85, 28.90, 28.95, 29.00, 29.05, 29.10, 29.15, 29.20, 29.25, 29.30, 29.35, 29.40, 29.45, 29.50, 29.55, 29.60, 29.65, 29.70, 29.75, 29.80, 29.85, 29.90, 29.95, 30.00, 30.05, 30.10, 30.15, 30.20, 30.25, 30.30, 30.35, 30.40, 30.45, 30.50, 30.55, 30.60, 30.65, 30

[illegible]

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección Financiera de Presupuesto para realizar el ingreso al tesoro, así:

[illegible]

1. Ufficio Segreteria del Tribunale. Com. 3 - numero 12 - 1

Cordialmente.

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud

Elaborado por: Julieth Arana Herrera – Contratista Oficina Financiera
Vo.Bo: Zulma Liliana Acosta Ortigón- Directora Salud Pública
Reportado por: Ulises Ramírez Conde – Profesional Universitario
Cargado por: Miguel Muñoz - contratista apoyo secretaria de planeación



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
MT. 800.113.672 - 7
SECRETARÍA DE SALUD
(ESPACIO)

[illegible]

ARTICULO TERCERO - Se autoriza a la Dirección Financiera de Contabilidad para realizar los ajustes pertinentes en la contabilidad del Departamento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montevideo, a los 20 MAY 2020

WORLD KATHERINE REAUFLO HERNANDEZ

Secretario de Salud
Ordenadora del Gasto
Rogando respetuosamente se sirva hacer presente a la autoridad competente para que se permita el pago de los honorarios de los médicos que prestan servicios en el Hospital General de la Ciudad de México, D.F., en el turno de la noche, para que se pueda cubrir el pago de los honorarios de los médicos que prestan servicios en el Hospital General de la Ciudad de México, D.F., en el turno de la noche, para que se pueda cubrir el pago de los honorarios de los médicos que prestan servicios en el Hospital General de la Ciudad de México, D.F., en el turno de la noche.

Control de Cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
28/06/2022	Primera Emisión Formal del Formato Único para el cargue de la información en el aplicativo Ejecutor Tolima	01
08/04/2026	Se actualizó la codificación del proceso y las tablas de información en el formato, asegurando consistencia, claridad y alineación con los estándares documentales vigentes	02

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o